

S.E. 29/18

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:30 horas del día 23 de noviembre de 2018, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 29/18, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Janeth Garza Garza, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Carmen Rodríguez Lugo, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de vocal del Comité, en su carácter de vocal del Comité; Lic. Marcela García Mendoza, por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en su carácter de vocal del Comité; Lic. Cristina González Vizcaino, por la Dirección de Mantenimiento Urbano, en su carácter de vocal del Comité; Lic. Flor Magallanes Villa, Proveedora Municipal, en su carácter de vocal del Comité; Lic. Diana Goreth Adame Morales, por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, en su carácter de vocal del Comité; Arq. César Ricardo Hernández Sarmiento, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de vocal del Comité; Lic. Claudia Urita Reyes, por la Subdirección de Recursos Humanos, en su carácter de vocal del Comité; C. Víctor Blanco Saldívar, por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Daniela Paredes Salazar, por la Coordinación de Comunicación Social, en su carácter de Vocal del Comité; Mtro. Daniel Chávez Quiroga, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, en su carácter de asesor del Comité; Lic. Alan Nofrietta Vota, invitado del Síndico Municipal; Lic. Abiram Payán Beltrán, por el Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de asesor del Comité; Lic. Julissa Becker Nevárez, Encargada del despacho de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en su carácter de Secretario Técnico; Lic. Eunice Méndez Tarango, Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos, en su carácter de vocal del Comité, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para la implementación y migración de datos del Sistema Recaudador, optimización y adecuación del sistema financiero, ingreso y catastro, creación del portal de trámites, incluyendo licencia BMP (Business Process Management) para la creación, ejecución y optimización de los procesos de cobro mediante el Sistema de Recaudación Municipal, solicitado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio para la implementación y migración de datos del Sistema Recaudador, optimización y adecuación del sistema financiero, ingreso y catastro, creación del portal de trámites, incluyendo licencia BMP (Business Process Management) para la creación, ejecución y optimización de los procesos de cobro mediante el Sistema de Recaudación Municipal, por un monto de hasta \$4,696,492.00 (Cuatro millones seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en

lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el prestador de servicios toda vez que el prestador de servicios que se pretende contratar posee el derecho de autor del Sistema de Recaudación Municipal.

El área requirente manifiesta que el servicio que es necesario solucionar los problemas operativos del sistema de contabilidad gubernamental, ampliar mejoras en el padrón catastral, así como permitir acceso a las notificaciones para los usuarios del portal de trámites del Municipio de Chihuahua, por lo que es necesario llevar a cabo la contratación en comento.

El servicio que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. Asimismo se señala que el certificado de derechos de autor que posee el prestador de servicios a contratar se anexa al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Subdirector de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio para la implementación y migración de datos del Sistema Recaudador, optimización y adecuación del sistema financiero, ingreso y catastro, creación del portal de trámites, incluyendo licencia BMP (Business Process Management) para la creación, ejecución y optimización de los procesos de cobro mediante el Sistema de Recaudación Municipal, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Subdirector de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio para la implementación y migración de datos del Sistema Recaudador, optimización y adecuación del sistema financiero, ingreso y catastro, creación del portal de trámites, incluyendo licencia BMP (Business Process Management) para la creación, ejecución y optimización de los procesos de cobro mediante el Sistema de Recaudación Municipal, por un monto de hasta \$4,696,492.00 (Cuatro millones seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en las cuentas 01-51331030002-999999-04-13049-131-000-02R0107-33302-1-4-GCAM-000 y 01-51321070001-999999-04-13049-131-000-02R0107-32701-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el prestador de servicios toda vez que el prestador de servicios que se pretende contratar posee el derecho de autor del Sistema de Recaudación Municipal, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del prestador del servicio y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

3. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$248,014.80 (Doscientos cuarenta y ocho mil catorce pesos 80/100 M.N.) y un monto máximo de \$620,037.00 (Seiscientos veinte mil treinta y siete pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 48, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se requiere utilizar el abastecimiento simultáneo, asimismo, se trata de la contratación de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios manifiesta que es necesaria la contratación del servicio en comento para el mantenimiento correctivo de los vehículos ligeros del Municipio y así contar con un parque vehicular en óptimas condiciones para brindar los servicios públicos de manera eficiente, mediante un procedimiento de adjudicación directa, toda vez que no es posible establecer de manera anticipada las composturas que requieran los bienes que forman parte del parque vehicular.

El servicio que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, de conformidad con los siguientes techos presupuestales:

Prestador de Servicios	Monto Mínimo	Monto máximo
1	\$10,672.00	\$26,680.00
2	\$25,630.40	\$64,076.00
3	\$20,000.00	\$50,000.00
4	\$16,000.00	\$40,000.00
5	\$120,000.00	\$300,000.00
6	\$18,000.00	\$45,000.00
7	\$37,712.40	\$94,281.00

Lo anterior dando un total para el monto mínimo de \$248,014.80 (Doscientos cuarenta y ocho mil catorce pesos 80/100 M.N.) y un total para el monto máximo de \$620,037.00 (Seiscientos veinte mil treinta y siete pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en el plan de cuenta 51351050001, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 48, 73, fracción X, y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se requiere utilizar el abastecimiento simultáneo, asimismo, se trata de la contratación de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del prestador del servicio y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

4. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$170,680.00 (Ciento setenta mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$426,700.00 (Cuatrocientos veintiséis mil setecientos pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 48, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se requiere utilizar el abastecimiento simultáneo, asimismo, se trata de la contratación de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios manifiesta que es necesaria la contratación del servicio en comento para el mantenimiento correctivo de los vehículos pesados del Municipio y así contar con un parque vehicular en óptimas condiciones para brindar los servicios públicos de manera eficiente, mediante un procedimiento de adjudicación directa, toda vez que no es posible establecer de manera anticipada las composturas que requieran los bienes que forman parte del parque vehicular.

El servicio que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, de conformidad con los siguientes techos presupuestales:

Prestador de Servicios	Monto Mínimo	Monto máximo
1	\$120,000.00	\$300,000.00
2	\$21,200.00	\$53,000.00
3	\$29,480.00	\$73,700.00

Lo anterior dando un total para el monto mínimo de \$170,680.00 (Ciento setenta mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y un total para el monto máximo de \$426,700.00 (Cuatrocientos veintiséis mil setecientos pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en el plan de cuenta 51351050002, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 48, 73, fracción X, y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se requiere utilizar el abastecimiento simultáneo, asimismo, se trata de la contratación de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del prestador del servicio y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

5. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de suministro de gasolina para la flotilla vehicular del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio para el suministro de gasolina para la flotilla vehicular del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$5,772,631.12 (Cinco millones setecientos setenta y dos mil seiscientos treinta y un pesos 12/100 M.N.) y un monto máximo de \$14,431,577.81 (Catorce millones

cuatrocientos treinta y un mil quinientos setenta y siete pesos 81/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción II y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez además de tratarse de un contrato abierto, por peligrar o alterar la vida de las personas, el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, o que por estas mismas causas no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios manifiesta que la contratación del servicio de suministro de gasolina es indispensable para llevar a cabo las tareas diarias de las dependencias relacionadas con la prestación de los servicios públicos municipales como lo son el servicio de recolección de basura, el patrullaje de los vehículos asignados a la seguridad pública, los servicios prestados en la zona rural, entre otros, por lo que al no contar con éste servicio debidamente contratado alteraría entre otros, el orden social, los servicios públicos y la seguridad, ya que la prestación del servicio en referencia es sumamente delicado y debe ser adjudicado a prestadores de servicios que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata y los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones contraídas para con el Municipio de conformidad con la ley de la materia, ya no es permisible bajo ninguna circunstancia, que la operatividad de los vehículos asignados a la prestación de los servicios públicos se detenga o limite.

La contratación del servicio que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio para el suministro de gasolina para la flotilla vehicular del Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio para el suministro de gasolina para la flotilla vehicular del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$5,772,631.12 (Cinco millones setecientos setenta y dos mil seiscientos treinta y un pesos 12/100 M.N.) y un monto máximo \$14,431,577.81 (Catorce millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos setenta y siete pesos 81/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en las siguientes cuentas:

- 01-51261010001-999999-04-06011-131-000-02R0101-26101-1-4-GCAM-000

- 01-51261010001-999999-04-09002-131-000-02E0101-26101-1-4-GCAM-000
- 01-51261010001-999999-04-10004-131-000-02E0702-26101-1-4-GCAM-000
- 01-51261010001-999999-04-13031-131-000-02R0103-26101-1-4-GCAM-000
- 01-51261010001-999999-04-15002-131-000-02F0801-26101-1-4-GCAM-000
- 01-51261010001-999999-04-16002-131-000-02E1302-26101-1-4-GCAM-000
- 01-51261010001-999999-04-17002-131-000-02R0101-26101-1-4-GCAM-000
- Oficio de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-33FM-SE-142
- Oficio de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-SE-072
- Oficio de autorización de afectación presupuestal 2018-PDMREF/17-SE-099
- Oficio de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-33FMREF/15-SE-002
- Oficio de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-33FMREF/16-SE-010
- Oficio de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-33FMREF/14-SE-005

Lo anterior mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción II y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez además de tratarse de un contrato abierto, por peligrar o alterar la vida de las personas, el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, o que por estas mismas causas no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del prestador del servicio y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

6. Dictaminación del procedimiento para el arrendamiento de bien inmueble que incluye diversos servicios y obsequios para la posada navideña de empleados de organismos centralizados y descentralizados al servicio del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor solicita llevar a cabo el arrendamiento de bien inmueble que incluye diversos servicios y obsequios para la posada navideña de empleados de organismos centralizados y descentralizados al servicio del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$1,970,896.00 (Un millón novecientos setenta mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que en el mercado existe una sola persona oferente para el arrendamiento del bien inmueble que incluye diversos servicios.

El área requirente manifiesta que el día 06 de diciembre del año en curso se llevará a cabo la tradicional posada navideña para los empleados de organismos centralizados y descentralizados al servicio del Municipio, por lo que es necesario llevar a cabo la contratación en comento.

El arrendamiento del bien inmueble que incluye diversos servicios y obsequios, se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que se llevó a cabo una investigación de mercado, de la cual se desprende que solamente existe una persona oferente para llevar a cabo la contratación en comento.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Subdirector de Recursos Humanos, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo el arrendamiento de bien inmueble que incluye diversos servicios y obsequios para la posada navideña de empleados de organismos centralizados y descentralizados al servicio del Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Subdirector de Recursos Humanos, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo el arrendamiento de bien inmueble que incluye diversos servicios y obsequios para la posada navideña de empleados de organismos centralizados y descentralizados al servicio del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$1,970,896.00 (Un millón novecientos setenta mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51381020001-999999-04-13023-131-000-02R0103-38201-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que en el mercado existe una sola persona oferente para el arrendamiento del bien inmueble que incluye diversos servicios, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del prestador del servicio y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

7. Dictaminación del procedimiento para el arrendamiento de bien inmueble que incluye diversos servicios para la posada navideña de hijos de empleados sindicalizados al Servicio del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor solicita llevar a cabo el arrendamiento de bien inmueble que incluye diversos servicios para la posada navideña de hijos de empleados sindicalizados al Servicio del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$132,500.00 (Ciento treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto

para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El área requirente manifiesta que es necesaria la contratación en comento para llevar a cabo el evento de la posada para los hijos del personal sindicalizado, misma que se llevará a cabo el día 08 de diciembre del año en curso.

El arrendamiento del bien inmueble que incluye diversos servicios se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para esta contratación se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo el arrendamiento de bien inmueble que incluye diversos servicios para la posada navideña de hijos de empleados sindicalizados al Servicio del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$132,500.00 (Ciento treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-52431010002-999999-04-13023-131-000-02E1202-44302-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

8. Dictaminación del procedimiento para el arrendamiento de bien inmueble que incluye diversos servicios para llevar a cabo la posada navideña del personal de la Dirección de Mantenimiento Urbano, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

La Dirección de Mantenimiento Urbano solicita llevar a cabo el arrendamiento de bien inmueble que incluye diversos servicios para llevar a cabo la posada navideña para su personal, por un monto de hasta \$103,899.48 (Ciento tres mil ochocientos noventa y nueve pesos 48/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El área requirente manifiesta que pretende llevar a cabo la contratación en comento para llevar a cabo la posada navideña de su personal, esto con la finalidad de fomentar la sana convivencia entre ellos.

El arrendamiento del bien inmueble que incluye diversos servicios se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para esta contratación se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

En este acto el Lic. Alan Nofrietta Vota invitado por el Sindico Municipal manifiesta que se le hace innecesaria esta contratación toda vez que ya se realizara una Posada Navideña para todos los empleados del Municipio de Chihuahua, en la que está incluida la Dirección de Mantenimiento Urbano.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Mantenimiento Urbano, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo el arrendamiento de bien inmueble que incluye diversos servicios para llevar a cabo la posada navideña del personal de la Dirección de Mantenimiento Urbano, por un monto de hasta \$103,899.48 (Ciento tres mil ochocientos noventa y nueve pesos 48/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51381020001-999999-04-16002-131-000-02E1302-38201-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

9. Dictaminación del procedimiento para el arrendamiento de bien inmueble que incluye diversos servicios para llevar a cabo la posada navideña del Club del Abuelo, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación solicita llevar a cabo el arrendamiento de bien inmueble que incluye diversos servicios para llevar a cabo la posada navideña del Club del Abuelo, por un monto de hasta \$736,279.69 (Setecientos treinta y seis mil doscientos setenta y nueve pesos 69/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que en el mercado existe una sola persona oferente para el arrendamiento del bien inmueble que incluye diversos servicios.

La dependencia solicitante manifiesta que pretende llevar a cabo la posada navideña de los clubes del abuelo, misma que se realiza todos los años con la finalidad de fomentar la sana convivencia entre dichos clubes, por lo que se pretende arrendar un bien inmueble que incluye diversos servicios, tales como banquete, mesas, mantelería, ambulancia, entre otros.

El arrendamiento del bien inmueble que incluye diversos servicios se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que se llevó a cabo una investigación de mercado, de la cual se desprende que solamente existe una persona oferente para llevar a cabo la contratación en comento.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Director de Desarrollo Humano y Educación, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo el arrendamiento de bien inmueble que incluye diversos servicios para llevar a cabo la posada navideña del Club del Abuelo, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Director de Desarrollo Humano y Educación, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo el arrendamiento de bien inmueble que incluye diversos servicios para llevar a cabo la posada navideña del Club del Abuelo, por un monto de hasta \$736,279.69 (Setecientos treinta y seis mil doscientos setenta y nueve pesos 69/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51381020001-999999-04-11031-131-000-02E1201-38201-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que en el mercado existe una sola persona oferente para el arrendamiento del bien inmueble que incluye diversos servicios, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del prestador del servicio y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

10. Dictaminación del procedimiento para el arrendamiento de bien inmueble que incluye diversos servicios para llevar a cabo la posada navideña de Comités de Vecinos, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación solicita llevar a cabo el arrendamiento de bien inmueble que incluye diversos servicios para llevar a cabo la posada navideña de Comités de Vecinos, por un monto de hasta \$736,279.69 (Setecientos treinta y seis mil doscientos setenta y nueve pesos 69/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que en el mercado existe una sola persona oferente para el arrendamiento del bien inmueble que incluye diversos servicios.

La dependencia solicitante manifiesta que pretende llevar a cabo la posada navideña de comités de vecinos misma que se realiza todos los años con la finalidad de fomentar la sana convivencia entre los comités vecinales, por lo que se pretende arrendar un bien inmueble que incluye servicios adicionales como lo es el banquete, mesas, mantelería, ambulancia, entre otros.

El arrendamiento del bien inmueble que incluye diversos servicios se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que se llevó a cabo una investigación de mercado, de la cual se desprende que solamente existe una persona oferente para llevar a cabo la contratación en comento.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Director de Desarrollo Humano y Educación, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo el arrendamiento de bien inmueble que incluye diversos servicios para llevar a cabo la posada navideña de Comités de Vecinos, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Director de Desarrollo Humano y Educación, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo el arrendamiento de bien inmueble que incluye diversos servicios para llevar a cabo la posada navideña de Comités de Vecinos, por un monto de hasta \$736,279.69 (Setecientos treinta y seis mil doscientos setenta y nueve pesos 69/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51381020001-999999-04-11031-131-000-02E1201-38201-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que en el mercado existe una sola persona oferente para el arrendamiento del bien inmueble que incluye diversos servicios, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del prestador del servicio y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

11. Dictaminación del procedimiento para el arrendamiento de bien inmueble que incluye diversos servicios para llevar a cabo la posada navideña de los medios de comunicación, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

La Coordinación de Comunicación Social solicita llevar a cabo el arrendamiento de bien inmueble que incluye diversos servicios para llevar a cabo la posada navideña de los medios de comunicación, por un monto de hasta \$399,998.16 (Trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 16/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El área requirente manifiesta que pretende llevar a cabo la contratación en comento con el fin de fomentar la sana convivencia y estrechar lazos entre el Gobierno Municipal y los medios locales de comunicación.

El arrendamiento del bien inmueble que incluye diversos servicios se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para esta contratación se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo el arrendamiento de bien inmueble que incluye diversos servicios para llevar a cabo la posada navideña de los medios de comunicación, por un monto de hasta \$399,998.16 (Trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 16/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51381020001-999999-04-05001-131-000-02R0105-38201-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

12. Dictaminación del procedimiento para el arrendamiento de bien inmueble que incluye diversos servicios y adquisición de diversos bienes para la ceremonia de graduación de los cadetes de la Escuela de Policía y Academia de Bomberos 2018, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

No se entra al estudio de este punto a solicitud de la Dependencia solicitante.

13. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de filtros para el mantenimiento del parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de filtros para el mantenimiento del parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$114,000.00 (Ciento catorce mil pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$285,000.00 (Doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de

evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo de la ley en la materia, se solicita que el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas sea disminuido ya que el suministro de las refacciones en comento no puede interrumpirse ya que se pondría el riesgo la prestación de diversos servicios públicos, como lo es la recolección de basura, el servicio de bomberos, entre otros.

El área requirente manifiesta que los bienes a adquirir son para mantener en óptimas condiciones de operación los vehículos pesados del Municipio de Chihuahua, los cuales son utilizados para brindar diversos servicios públicos a la ciudadanía.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para esta adquisición se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de filtros para el mantenimiento del parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$114,000.00 (Ciento catorce mil pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$285,000.00 (Doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en el plan de cuenta 51351050002, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo se dictamina procedente llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en plazos disminuidos por las razones ya señaladas.

14. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de desponchado, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal solicita llevar a cabo la contratación del servicio de desponchado para su flotilla vehicular, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$370,000.00 (Trescientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 48, 74, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se requiere utilizar el abastecimiento simultáneo, asimismo, el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El área requirente manifiesta que cuenta con una flotilla vehicular, misma que se ve afectada por ponchaduras de llantas diariamente, por lo que se tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación en comento. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para el servicio en comento que desprende las condiciones actuales del mismo se acompaña al expediente.

El servicio que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de desponchado para los vehículos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$370,000.00 (Trescientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51351050004-999999-04-10034-131-000-02E0801-35504-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 48, 74, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se requiere utilizar el abastecimiento simultáneo, asimismo, el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado..

15. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de herramientas para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de herramientas para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$377,633.09 (Trescientos setenta y siete mil seiscientos treinta y tres pesos 09/100 M.N.), y un monto máximo de \$944,082.72 (Novecientos cuarenta y cuatro mil ochenta y dos pesos 72/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un

contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo de la ley en la materia, se solicita que el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas sea disminuido ya que a la fecha, el personal que labora en los servicios públicos no cuentan las herramientas suficientes para llevar a cabo sus labores, por lo que es necesario adquirir estas lo más pronto posible para que se pueden desempeñar en sus labores de una mejor manera.

El área requirente manifiesta que los bienes a adquirir son para proporcionarlas a los empleados de las dependencias centralizadas del Municipio para el desempeño de sus funciones y con ello garantizar a la ciudadanía la prestación de servicios públicos de calidad, como lo son la limpieza de parques, mantenimiento al Relleno Sanitario, entre otros.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para esta adquisición se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de las herramientas que se describen en la solicitud del área requirente para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, de conformidad con los siguientes montos mínimos y máximos para cada partida:

Partida	Monto mínimo	Monto máximo
1	\$9,434.34	\$23,585.96
2	\$11,241.08	\$28,102.60
3	\$95,334.44	\$238,336.11
4	\$5,781.22	\$14,453.04
5	\$29,099.62	\$72,749.04
6	\$12,898.27	\$32,245.67
7	\$23,833.62	\$59,584.04
8	\$55,938.13	\$139,845.33
9	\$134,072.37	\$335,180.93

Lo anterior dando un total para el monto mínimo de \$377,633.09 (Trescientos setenta y siete mil seiscientos treinta y tres pesos 09/100 M.N.), y para el monto máximo de \$944,082.72 (Novecientos cuarenta y cuatro mil ochenta y dos pesos 72/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en los planes de cuenta 51298010001, 51241060001, 12449010001, 12466010001, 12467010001, 51296010001, 51271020001, 51291010001, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo se dictamina procedente llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en plazos disminuidos por las razones ya señaladas.

16. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de uniformes para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de uniformes para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$484,872.80 (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.), y un monto máximo de \$1,212,182.00 (Un millón doscientos doce mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo de la ley en la materia, se solicita que el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas sea disminuido ya que es de suma importancia que el personal que labora en las dependencias

centralizadas del Municipio de Chihuahua cuenten con uniformes para su debida identificación, sobre todo el personal que requiere equipo de seguridad.

El área requirente manifiesta que los uniformes que se pretenden adquirir son para otorgárselos a diverso personal que labora en las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua con el objetivo de que estén plenamente identificados durante su jornada laboral.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para esta adquisición se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de uniformes para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, de conformidad con los siguientes montos mínimos y máximos para cada partida:

Partida	Monto mínimo	Monto máximo
1	\$98,068.34	\$238,796.33
2	\$146,110.67	\$365,276.68
3	\$23,091.02	\$57,727.57
4	\$28,794.32	\$71,985.81
5	\$82,396.55	\$205,991.38
6	\$106,411.90	\$272,404.23

Lo anterior dando un total para el monto mínimo de \$484,872.80 (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.), y para el monto máximo de \$1,212,182.00 (Un millón doscientos doce mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en los planes de cuenta 51271010001 y 51271020001, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se

conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo se dictamina procedente llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en plazos disminuidos por las razones ya señaladas.

17. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de tintas y tóners para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de tintas y tóners para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$399,704.88 (Trescientos noventa y nueve mil setecientos cuatro pesos 88/100 M.N.), y un monto máximo de \$999,262.20 (Novecientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y dos pesos 20/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo de la ley en la materia, se solicita que el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas sea disminuido ya que es de suma importancia que los equipos de cómputo de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua cuenten con un stock de tintas y tóners para poder llevar a cabo el desempeño de las labores diarias y así ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía.

El área requirente manifiesta que es necesaria la adquisición en comento con el objetivo de que las oficinas y dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua cuenten con un stock de consumibles necesario para la realización de los procesos necesarios para el buen funcionamiento de las dependencias.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para esta adquisición se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de tintas y tóners para las dependencias centralizadas del Municipio

de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$399,704.88 (Trescientos noventa y nueve mil setecientos cuatro pesos 88/100 M.N.), y un monto máximo de \$999,262.20 (Novecientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y dos pesos 20/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en el plan de cuenta 51211040001, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo se dictamina procedente llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en plazos disminuidos por las razones ya señaladas.

18. Dictaminación del procedimiento para el arrendamiento de equipo de sonido, iluminación, bastidores y templetes para diversos eventos, incluyendo su instalación y operación, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación solicita llevar a cabo el arrendamiento de equipo de sonido, iluminación, bastidores y templetes para diversos eventos, incluyendo su instalación y operación, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$177,706.00 (Ciento setenta y siete mil setecientos seis pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El área requirente manifiesta que pretende llevar a cabo el arrendamiento en comento para llevar a cabo diversos eventos que realiza la Dirección, como lo son los eventos para jóvenes, eventos en colonias, comités vecinales, entre otros.

El arrendamiento en comento se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para esta contratación se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo el arrendamiento de equipo de sonido, iluminación, bastidores y templetes para diversos eventos, incluyendo su instalación y operación, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$177,706.00 (Ciento setenta y siete mil setecientos seis pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en las siguientes cuentas:

- 01-51321090002-999999-04-11051-131-000-02E1201-32902-1-4-GCAM-000
- 01-51321090002-999999-04-11041-131-000-02E1602-32902-1-4-GCAM-000
- 01-51321090002-999999-04-11031-131-000-02E1201-32902-1-4-GCAM-000
- 01-51321090002-999999-04-11011-131-000-02E1504-32902-1-4-GCAM-000

Lo anterior mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

19. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo de las unidades Ford Focus, modelo 2015, adscritas al departamento operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo de las unidades Ford Focus, modelo 2015, adscritas al departamento operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$417,600.00 (Cuatrocientos diecisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$835,200.00 (Ochocientos treinta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de la contratación de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios manifiesta que es necesaria la contratación del servicio en comento para el mantenimiento correctivo de diversos vehículos adscritos al departamento operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, para que puedan estar en óptimas condiciones de funcionamiento, mediante un procedimiento de adjudicación directa, toda vez que no es posible establecer de manera anticipada las composturas que requieran los bienes que forman parte del parque vehicular.

El servicio que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo de las unidades Ford Focus, modelo 2015, adscritas al departamento operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo de las unidades Ford Focus, modelo 2015, adscritas al departamento operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$417,600.00 (Cuatrocientos diecisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$835,200.00 (Ochocientos treinta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51351050001-999999-04-10034-131-000-02E0801-35501-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X, y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de la contratación de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del prestador del servicio y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

20. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de refacciones de frenos, embragues, rodamientos, suspensión, refacciones varias, acumuladores y refacciones de afinación para el parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de refacciones de frenos, embragues, rodamientos, suspensión, refacciones varias, acumuladores y refacciones de afinación para el parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,108,000.00 (Un millón ciento ocho mil pesos 72/100 M.N.), y un monto máximo de \$2,770,000.00 (Dos millones setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos

públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo de la ley en la materia, se solicita que el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas sea disminuido ya que el suministro de los bienes en comento no puede interrumpirse ya que se pondría el riesgo la prestación de diversos servicios públicos, como es el caso de la seguridad pública.

El área requirente manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para el mantenimiento de los vehículos ligeros, propiedad del Municipio, con el propósito de mantener el parque vehicular en óptimas condiciones para su operación.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para esta adquisición se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de refacciones de frenos, embragues, rodamientos, suspensión, refacciones varias, acumuladores y refacciones de afinación para el parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, de conformidad con los siguientes montos mínimos y máximos para cada partida:

Partida	Monto mínimo	Monto máximo
1	\$647,349.88	\$1,618,374.69
2	\$377,321.99	\$943,304.97
3	\$40,568.40	\$101,421.02
4	\$42,759.73	\$106,899.32

Lo anterior dando un total para el monto mínimo de \$1,108,000.00 (Un millón ciento ocho mil pesos 72/100 M.N.), y para el monto máximo de \$2,770,000.00 (Dos millones setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en el plan de cuenta 51351050001, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se

presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo se dictamina procedente llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en plazos disminuidos por las razones ya señaladas.

21. Notificación de ampliación del contrato O.M.-57/18, relativo a la adquisición de 8 vehículos tipo pick up, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

En relación al contrato O.M.-57/18, relativo a la adquisición de 8 vehículos tipo pick up, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua se notifica el incremento de la cantidad de bienes a adquirir:

Partida	Cantidad	Descripción	Total IVA Incluido
Unica	1	- Vehículo tipo pick up. - Transmisión manual de 5 velocidades. - Motor 1.6 L. - 4 cilindros. - Dirección hidráulica. - Aire acondicionado. - Tanque de gasolina de 50 litros. - Bolsas de aire para conductor y pasajero. - Capacidad de carga de mínimo 700 kg. - Color blanco. - Modelo 2019.	\$212,466.00

Asimismo, se señala que la cantidad de los bienes a ampliar no rebasan en su conjunto el treinta por ciento de la cantidad de los conceptos establecidos originalmente y el precio de los bienes es igual al pactado originalmente.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado de tal incremento.

22. Notificación de ampliación de diversos contratos relativos al servicio de mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero y pesado del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

En relación a los contratos que a continuación se enlistarán, relativos al servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero y pesado del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación de los montos a contratar como a continuación se señala:

Contrato	Monto máximo del contrato	Monto a ampliar	Porcentaje
AD277/18	\$33,000.00	\$9,900.00	30%
AD280/18	\$198,584.19	\$59,575.26	30%
AD281/18	\$220,000.00	\$66,000.00	30%
AD285/18	\$40,000.00	\$12,000.00	30%
AD286/18	\$260,000.00	\$78,000.00	30%
AD288/18	\$220,000.00	\$66,000.00	30%
AD289/18	\$624,984.00	\$187,495.20	30%
AD290/18	\$500,000.00	\$150,000.00	30%
AD293/18	\$250,000.00	\$75,000.00	30%
AD257/18	\$100,000.00	\$15,000.00	15%
AD258/18	\$120,000.00	\$36,000.00	30%
AD259/18	\$240,000.00	\$72,000.00	30%
AD261/18	\$300,000.00	\$90,000.00	30%
AD262/18	\$160,000.00	\$24,000.00	15%
AD263/18	\$111,000.00	\$33,300.00	30%
AD264/18	\$350,000.00	\$105,000.00	30%
AD265/18	\$175,000.00	\$52,500.00	30%
AD266/18	\$200,000.00	\$60,000.00	30%
AD267/18	\$990,000.00	\$297,000.00	30%
AD268/18	\$708,569.38	\$28,342.78	4%
AD269/18	\$95,000.00	\$28,500.00	30%
AD270/18	\$300,000.00	\$36,000.00	12%
AD271/18	\$700,000.00	\$210,000.00	30%
AD274/18	\$150,000.00	\$45,000.00	30%
AD275/18	\$200,000.00	\$60,000.00	30%

Asimismo, se señala que la cantidad de los montos a ampliar no rebasan en su conjunto el treinta por ciento de la cantidad de los conceptos establecidos del monto máximo establecido originalmente, asimismo los montos a ampliar incluyen el Impuesto al Valor Agregado y se encuentran reflejados en los planes de cuenta 51351050001 y 51351050002.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado de tal incremento.

23. Asuntos Generales.

I. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de materiales de construcción para el programa de paquetes de materiales para autoconstrucción, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación solicita llevar a cabo la adquisición de materiales de construcción para el programa de paquetes de materiales para autoconstrucción, por un monto de hasta \$399,987.32 (Trescientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos 32/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por peligrar o alterar la vida de las personas, el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, o que por estas mismas causas no sea posible obtener los bienes mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate.

El área requirente manifiesta que los bienes que se pretenden adquirir serán destinados a familias que presentan carencias habitacionales y que vivían en un asentamiento irregular, mismas que fueron reubicadas para regularizar su situación legal de vivienda, por lo que no es posible adquirir los bienes mediante un procedimiento de licitación pública ya que de lo contrario peligraría o se alteraría la vida de estas familias como consecuencia de la temporada invernal por la que está pasando el Municipio de Chihuahua.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para esta adquisición se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Director de Desarrollo Humano y Educación, dictaminando procedente la adquisición de materiales de construcción para el programa de paquetes de materiales para autoconstrucción, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Director de Desarrollo Humano y Educación, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de materiales de construcción para el programa de paquetes de materiales para autoconstrucción, por un monto de hasta \$399,987.32 (Trescientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos 32/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el oficio de autorización de afectación presupuestal 2018-PDMREF/17-AT-100, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73

fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por peligrar o alterar la vida de las personas, el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, o que por estas mismas causas no sea posible obtener los bienes mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate.

II. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de mobiliario y equipo de oficina para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de mobiliario y equipo de oficina para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$3,199,542.54 (Tres millones ciento noventa y nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos 54/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo de la ley en la materia, se solicita que el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas sea disminuido ya que además de tratarse de bienes que son utilizados para brindar servicios a la ciudadanía, en fechas próximas se llevará a cabo el operativo Predial 2019, por lo que es necesario contar con diverso mobiliario.

El área requirente manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para cubrir las necesidades de mobiliario y equipo de oficina para la correcta operación de las oficinas de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para esta adquisición se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina

procedente llevar a cabo la adquisición de mobiliario y equipo de oficina para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los siguientes techos presupuestales:

Partida	Techo presupuestal
1	\$184,725.02
2	\$1,400,668.13
3	\$160,599.48
4	\$959,471.69
5	\$494,078.22

Lo anterior para dar por un monto de hasta \$3,199,542.54 (Tres millones ciento noventa y nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos 54/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los planes de cuenta 51211010002, 12464010001, 12411010001, 12419010001, 51221030001, así como en el oficio de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-33FM-SA-136, de fecha 18 de octubre de 2018, 2018-PDM-33FM-SA-C/063 de fecha 29 de octubre de 2018; 2018-PDM-33FM-TE-063, de fecha 17 de abril de 2018; 2018-PDM-33FM-TE-M/094, de fecha 11 de octubre de 2018, todos expedidos por la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo se dictamina procedente llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en plazos disminuidos por las razones ya señaladas.

III. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de materiales de construcción para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de materiales de construcción para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$1,534,530.17 (Un millón quinientos treinta y cuatro mil quinientos treinta pesos 17/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás

circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo de la ley en la materia, se solicita que el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas sea disminuido ya que los bienes que se pretenden adquirir son necesarios para que diversos empleados de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua puedan contar con la herramienta y material de trabajo necesario para poder llevar a cabo sus labores diarias.

El área requirente manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para desempeñar las labores de construcción de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, así como para dotar de herramienta al personal que labora en dichas dependencias.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para esta adquisición se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de materiales de construcción para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los siguientes techos presupuestales para cada partida:

Partida	Techo presupuestal
1	\$700,491.66
2	\$668,907.46
3	\$165,131.05

Lo anterior para dar un monto de \$1,534,530.17 (Un millón quinientos treinta y cuatro mil quinientos treinta pesos 17/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los planes de cuenta 51351010001, 51241020001, 51241070001, 51241040001, 51241090001, 51241010001, 51241030001, 51251060001, oficios de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-33FM-MU-091, de fecha 13 de junio de 2018; 2018-PDM-33FM-MU-M/074, de fecha 02 de agosto de 2018; 2018-PDM-33FM-MU-090, de fecha 13 de junio de 2018; 2018-PDM-33FM-MU-M/076, de fecha 03 de agosto de 2018, todos expedidos por la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin

de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo se dictamina procedente llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en plazos disminuidos por las razones ya señaladas.

IV. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de equipo de cómputo para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de equipo de cómputo para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$2,331,034.41 (Dos millones trescientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 41/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo de la ley en la materia, se solicita que el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas sea disminuido ya que además de tratarse de bienes que son utilizados para brindar servicios a la ciudadanía, en fechas próximas se llevará acabo el operativo Predial 2019, por lo que es necesario contar con diverso equipo de cómputo.

El área requirente manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para desempeñar las labores diarias de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, así como para poder llevar a cabo el desarrollo del operativo Predial 2019.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para esta adquisición se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de equipo de cómputo para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los siguientes techos presupuestales para cada partida:

Partida	Techo presupuestal
1	\$326,734.73
2	\$1,305,462.59
3	\$313,367.44
4	\$137,462.17
5	\$80,867.47
6	\$167,140.01

Lo anterior para dar un monto de \$2,331,034.41 (Dos millones trescientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 41/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en los planes de cuenta 12413010001, 12465010001, 51294010001, 51291020001 y 51211040001, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo se dictamina procedente llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en plazos disminuidos por las razones ya señaladas.

V. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de verificación del cumplimiento de las políticas de comprobación de gasto y su registro contable, con el fin de promover entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal Descentralizada la homologación de criterios en el ejercicio del gasto, solicitado por la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos, dependiente de Oficialía Mayor.

La Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos, dependiente de Oficialía Mayor solicita llevar a cabo la contratación del servicio de verificación del cumplimiento de las políticas de comprobación de gasto y su registro contable, con el fin de promover entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal Descentralizada la homologación de criterios en el ejercicio del gasto, por un monto de hasta \$540,000.00 (Quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado,

mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El área requirente manifiesta que es necesaria la contratación del servicio en comento toda vez que el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua establece las competencias de la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos, en la cual se destaca el de la verificación del cumplimiento de las políticas de comprobación de gasto y su registro contable, con el fin de promover entre las diferentes Dependencias de la Administración pública municipal descentralizada la homologación de criterios en el ejercicio del gasto.

El servicio a contratar comprende lo siguiente:

- Revisión aleatoria de las erogaciones y/o egresos efectuados por dichos organismos.
- Revisión de los diversos programas ejecutados.
- Revisión detallada de la aplicación de los recursos públicos que se aplicaron a las diversas actividades propias, aplicando procesos de auditoria metodológicos y científicos que permitan realizar análisis, diagnóstico y aporten opiniones en su caso.
- Verificación de la información financiera proporcionada, cotejándose los pagos soportados documentalmente, contra registros.
- Validación de las adquisiciones contratadas, verificando se cumplan de acuerdo a lo establecido en las clausulas respectivas y que las condiciones estipuladas se cumplan en tiempo y forma.
- Revisión de los procesos generadores de contratación, por cualquiera de las figuras consideradas en la legislación Federal y Estatal: Licitación Pública, Invitación a tres contratistas o proveedores, Adjudicación Directa, verificando se cumplan de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable y que las condiciones estipuladas se cumplan en tiempo y forma.
- Verificaciones aleatorias a los procedimientos aplicados para el cálculo, recaudación, custodia y depósito, así como su apego a la normatividad establecida de los ingresos que los organismos obtiene.
- Validar los convenios celebrados con Asociaciones Civiles, así como las convocatorias para otorgar apoyos a las mismas que el ente acuerde o realice.

De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para esta contratación se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de verificación del cumplimiento de las políticas de comprobación de gasto y su registro contable, con el fin de promover entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal Descentralizada la homologación de criterios en el ejercicio del gasto, por un monto de hasta \$540,000.00 (Quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51331010001-999999-04-13011-131-000-02R0103-33101-1-4-GCAM-000 mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

24. Cierre de la Sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 29/18.



LIC. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



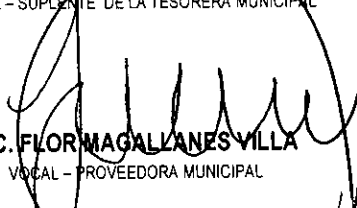
LIC. JANETH GARZA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO



LIC. CARMEN RODRIGUEZ LUGO
VOCAL - SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



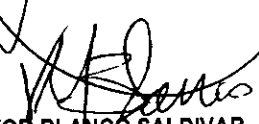
LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO
VOCAL - COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS



LIC. FLOR MAGALLANES VILLA
VOCAL - PROVEEDORA MUNICIPAL



LIC. CLAUDIA URITA REYES
VOCAL - POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



C. VICTOR BLANCO SALDIVAR
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



LIC. CRISTINA GONZÁLEZ VIZCAINO
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO



LIC. DIANA GORETH ADAME MORALES
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO



ARQ. CÉSAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO
VOCAL – SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



LIC. ABIRAM PAYÁN BELTRÁN
ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL



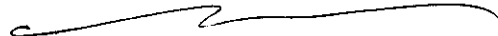
LIC. ALAN NOEMIETTA VOTA
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. MARCELA GARCÍA MENDOZA
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN



LIC. DANIELA PAREDES SALAZAR
VOCAL – POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



MTRO. DANIEL CHAVEZ QUIROGA
INVITADO – POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE
HACIENDA Y PLANEACIÓN



LIC. JULISSA BECKER NEVAREZ
SECRETARIO TÉCNICO – ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
JURÍDICA DE OFICINA MAYOR

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 29/18 CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.

